



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Revisión y en su caso aprobación de documentos técnicos.</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	<b>Revisión y en su caso a probación de Planos de seguridad, (ubicación de equipo y sistemas contra incendios, así como medios y dispositivos de Salvamentos). Revisión y en su caso aprobación de cuadro de obligaciones.</b>

<b>Dependencia organismo:</b>	u Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Datos del responsable del trámite para consultas

<b>Nombre del responsable:</b>	Juan Antonio Espinosa Nuñez
<b>Cargo:</b>	Director de Inspección y Certificación Marítima
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:unicapam.digaprocer@semar.gob.mx">unicapam.digaprocer@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	55 56 24 65 00 ext-6210
<b>Horarios de atención al público:</b>	08:30 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes (días hábiles)

#### Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

<b>UNICAPAM:</b>	<a href="mailto:unicapam.guardia@semar.gob.mx">unicapam.guardia@semar.gob.mx</a>
------------------	--

#### ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Que las embarcaciones no cumplirían con la aprobación de Planos y cuadro de obligaciones, mismos que son necesarios para la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar

#### Fundamento jurídico que da origen al trámite

*-Artículos 7 fracción I, 8 fracción XX, XXI y XXX de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.  
-Artículos 274 fracciones II, XXII y último párrafo, 290, 435, 440 fracciones II, XXII, XXIII y 444 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos*

#### Casos en los que debe presentar el trámite

<b>¿Quién?</b>	El propietario, legítimo poseedor, armador o representante legal.
<b>¿En qué casos?</b>	En el caso de requerir nuevos planos aprobados, para renovación de los certificados provisionales con vigencia limitada.

#### Medio de presentación del trámite

<b>Utilizando el formato:</b>	Formato de solicitud para la Revisión y en su caso aprobación de Planos y cuadro de obligaciones.
-------------------------------	---

**Datos de información requeridos:**

El solicitante debe de presentar original y copia del escrito libre y debe de contener lo siguiente:

1. Modalidad del trámite.
2. Características Principales de la embarcación.
3. Datos del Solicitante.:
4. Nombre
5. Domicilio
6. Delegación o Municipio
7. R.F.C
8. Colonia
9. Entidad Federativa
10. Indicar si acepta notificaciones vía correo electrónico
11. (En su caso datos del representante legal)
12. Motivos por los que solicita el trámite.
13. Mención de los anexos que se agregan.
14. Lugar y Fecha.
15. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar.

**Pago de Derechos**

**Monto:**

Por la revisión y, en su caso, aprobación de especificaciones técnicas, planos o proyectos que impliquen reformas o modificaciones:

- a) Hasta de 100 unidades de arqueo bruto .....\$1,910
- b) De más de 100 hasta 500 unidades de arqueo bruto .....\$2,633
- c) De más de 500 hasta 1,000 unidades de arqueo bruto .....\$5,717
- d) De más de 1,000 a 5,000 unidades de arqueo bruto .....\$6,886
- e) De más de 5,000 a 10,000 unidades de arqueo bruto .....\$9,359
- f) De más de 10,000 unidades de arqueo bruto .....\$12,081

*Artículo 195-Z-4 fracción III de la Ley Federal de Derechos.*

**Documentos que deben anexarse a la solicitud**

**Documentos Generales:**

Los requisitos se presentarán en formato PDF no mayor de 15 MB c/u.

1. Escrito libre o formato de solicitud, que contenga los datos solicitados anteriormente y en el que se indique bajo protesta de decir verdad que la embarcación no ha sufrido modificaciones.
2. Instrumento Público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de persona moral.
3. En caso de personas físicas, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte).
4. Documento con el que acredite haber realizado el Pago de derechos correspondiente al presente trámite.
5. Copia del registro ante la UNICAPAM de la persona que haya elaborado el documento técnico que presenta para su aprobación (solo aplicable para planos).

**DOCUMENTOS ESPECIFICOS**

**6. PARA LA APROBACION DE CUADRO DE OBLIGACIONES E INSTRUCCIONES:**

- Cuadro de Obligaciones e instrucciones. En un tamaño que sea legible, para los integrantes de la tripulación y/o pasajeros, debiendo dejar un espacio para colocar el sello electrónico o físico.

**7. PARA LA APROBACION DEL PLANO DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS:**

- Plano de Seguridad y Contraincendios.

**8. PARA LA APROBACION DEL PLANO DE ARREGLO GENERAL:**

- Plano de Arreglo General.

**9. PARA LA APROBACION DEL PLANO DE CAPACIDADES DE TANQUES:**

- Plano de Capacidades de Tanques.

**10. PARA LA APROBACION DEL PLANO DE SEGURIDAD:**

- Plano de Seguridad.

**11. PARA LA APROBACION DEL PLANO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO:**

- Plano de Equipo Contra incendio

**Plazos**

**Plazo máximo de respuesta:** 30 días hábiles Inicio de plazo: 1 día hábil.

**Fundamento jurídico:**

-Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.  
-Artículos 16 fracción X, 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Vigencia el trámite****Tipo de resolución:**

Aprobación de Documento Técnico en caso de ser procedente.

**Vigencia:**

La vigencia del documento se considera permanente en tanto no haya modificaciones en las características de la embarcación o en los elementos representados en los planos.

**Criterios de resolución del trámite**

1. Solicitar la modalidad correcta.
2. Adjuntar la documentación completa indicada como requisitos.
3. Proporcionar la información y datos completos y correctos.
4. Cumplir con las especificaciones señaladas en la documentación aplicable.
5. Estar elaborado por una persona registrada autorizada y cumplir con las condiciones de su autorización.
6. Presentar los planos a escala y de manera profesional, con los datos, vistas y referencias completas.
7. Haber realizado el pago de derechos correspondiente.

**Información adicional**

- I. Se deberá de ingresar una solicitud por plano o cuadro de obligaciones.